

NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
03200821840	FRANCISCO JAVIER TORRES MONTAYA C/ Mariana de Arteaga, núm. 4 - 4.º Izda 11100 - SAN FERNANDO (CADIZ)
03200819138	SANDY N. ANTIZAR KELDERMANS C/ Las Higueras, núm. 6, Bajo B 11360 - SAN ROQUE (CADIZ)
03200819678	FRANCISCO ARJONA BUENO C/ Los Limones, núm. 9 11360 - SAN ROQUE (CADIZ)
03200822804	ANTONIO OLIVER SERRANO Escuela Estación, 2, 3.º A 11369 - TARAGUILLA -SAN ROQUE (CADIZ)
03200826492	SUSANA PERALES CORRALES Ensenada Miraflores Bl. 1 - 1.º A 11369 - TARAGUILLA -SAN ROQUE (CADIZ)
03200821403	MANUELA MILLAN CALVILLO C/ Guadalete, 1.º B 11600 - UBRIQUE (CADIZ)
03200812202	MARIA YOLANDA VIARA LOPEZ C/ Fausto Elhuyar, 6 B 1.º B 28806 - ALCALA DE HENARES (MADRID)
03200821449	DIEGO VALLEJO GARCIA Bda. Jose Zurrón, 5 - Bajo Dcha 51002 - CEUTA
03200820229	MICHEL EUGENE PIERRE DHAINAUT C/ Miraflores, 46 Bis 28001 - MADRID
03200806292	HELENA NIPANE Urbanización Romana Playa, 124 29604 - MARBELLA (MALAGA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 16 de febrero de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, publicando Acuerdo de Inicio de procedimiento de resolución de contrato a don Salvador Jiménez Moyano, MA-24, CTA-941.

En relación a la vivienda sita en C/ Verderón, núm. 11, 2.º izq., de Málaga, y número de expediente MA-24, CTA-941, y en virtud de los siguientes

HECHOS

1. Con fecha 1.9.1965 don Salvador Jiménez Moyano suscribió contrato de Acceso Diferido a la propiedad de la vivienda, siendo adjudicatario de la vivienda protegida arriba referenciada.

2. Con fecha 8.1.2008 por persona interesada se solicitó regularización en la misma por Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Amortización Anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios.

3. En virtud del punto anterior, y según documentación obrante en el expediente, se observa que don Salvador Jiménez Moyano, adjudicatario de la vivienda, no tiene en ella su residencia habitual y permanente.

Según lo establecido en la cláusula 18, apartado b), del Contrato de Acceso Diferido a la Propiedad de esta vivienda, será causa de rescisión del contrato el incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones de este contrato. Conforme a lo prescrito en el art. 107 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, Texto Refundido aprobado por Decretos 2131/1963, de 24 de julio, y 3964/1964, de 3 de diciembre: «Las Viviendas de Protección Oficial habrán de dedicarse a residencia habitual y permanente, sin que bajo ningún pretexto puedan destinarse a uso distinto».

Por todo lo anterior, por esta Jefatura de Servicio de Arquitectura y Vivienda se acuerda iniciar procedimiento de resolución de contrato por incumplimiento del mismo, según lo establecido en el apartado anterior, frente a don Salvador Jiménez Moyano, estableciendo un plazo de 15 días hábiles desde esta publicación, a efectos de realizar las alegaciones que considere oportunas, según lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que, de no presentar alegaciones en el plazo mencionado, este acuerdo de inicio podrá ser entendido como propuesta de resolución, sin que frente al mismo quepa recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 107.1 de la mencionada Ley.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 15 de enero de 2009, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Sinergias Empresariales». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 11.2.2009. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional multisectorial. Con fecha 16 de enero de 2009 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 11 de febrero de 2009.

Como firmantes del acta de constitución figuran las entidades: Pago de Almaraes, representada por don José Javier Cuesta Aguilera; Valoralia I mas D, S.L., representada por don Enrique Sainz Martínez; Il Fino Gambini, S.L., representada por don Ángel Manuel Guzmán López; don Francisco Cuesta Aguilera; y La Ulaguilla Feliz, S.L., representada por don José Guzmán Ruiz.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Villanueva Mesías, el día 20.12.2008.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto